



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 079 -2019-MDH

Huancabamba, 20 de diciembre del 2019.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE HUANCABAMBA

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°24 de fecha diecinueve de diciembre del 2019, Aprobó la Ratificación mediante Ordenanza Municipal del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huancabamba 2020.

#### VISTO:

El Informe N° 0535-2019-MDH-A-GM-GMASP emitido por el Sr. Juan Augusto LAGRAVERE BOTTGER de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de fecha 17 de diciembre del 2019, sobre Ratificación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huancabamba - 2020; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al artículo 85° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función de los gobiernos locales, en materia de seguridad ciudadana, establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana y similares en su respectiva jurisdicción.

Que, en el Artículo 13° del mismo cuerpo legal se indica que "Los comités distritales de Seguridad Ciudadana son encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en su jurisdicciones, dentro del marco de la Política Nacional diseñada por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución.



Que, en el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en su artículo 26° se establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del CODISEC a nivel distrital. Cuenta con un Secretario Técnico. Que, en el artículo 28° del mismo cuerpo legal se establece que son funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC además de las establecidas en N° 27933 y sus modificatorias las siguientes: a) Aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana - Año 2019 (PDSC).



Que, en Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Huancabamba de fecha 18 de diciembre del 2019, se aprobó el Plan Local de SEGURIDAD Ciudadana para el año 2020 cuyo objetivo general es fortalecer el trabajo multisectorial en el Distrito de Huancabamba, mediante la interrelación, capacitación, asistencia técnica y administrativa de los sectores e instituciones comprometidos con la participación de la comunidad organizada a fin de mejorar los niveles de percepción de seguridad ciudadana.



Que, el artículo 30°, literal e), se establece que la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), teniendo entre sus funciones, presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.



Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 024-2019-MDH de fecha diecinueve de diciembre del año 2019, se comunica al Consejo Municipal que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huancabamba, el Alcalde Magdalena Juan QUINTANA ALANIA, cumplió con aprobar el Plan Local de Seguridad Ciudadana - Huancabamba 2020, por lo que le corresponde al Concejo Distrital proceder a su ratificación. v:



En uso de las facultades conferidas; por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó la siguiente:



## ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020 DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA



**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** el Plan Local de Seguridad Ciudadana para el año 2020 del Distrito de Huancabamba, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de este distrito y presentado por la GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS, la misma que se encuentra constituida por cuatro títulos (I.-ASPECTOS GENERALES, II.-DIAGNOSTICO GENERAL, III.-RECURSOS HUMANOS, IV.-PROGRAMACION DE ACTIVIDADES, V.-MAPA DEL DELITO Y MAPA DE RIESGOS.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Deróguese cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia Municipal a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas la publicación y difusión en los Medios de Comunicación.



**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**POR TANTO:**

**MANDO REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA

*Juan Quintana Alanía*

JUAN QUINTANA ALANÍA  
ALCALDE